



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO :

REPUBLICA ARGENTINA

El Expediente N° 05-00-55727 y su acumulado 05-01-64968; en el cual mediante Resolución Decanal N° 1015/00, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a la alumna Marta del Valle Pinardel Díaz, Matrícula N° 198413387-2 al haberse detectado presuntas irregularidades en la Libreta de Trabajos Prácticos de la misma, encuadrando su conducta a prima facie en el art. 55 inc. 1 de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S.; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 42/49 obra la Conclusión N° 1828 del Abogado Instructor de la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba en la cual opina "*1) No atribuir responsabilidad a la alumna Marta del Valle Pinardel Díaz, Matrícula N° 198413387-2, DNI 10.904.091, por los hechos investigados, al encontrarse prescripta la acción disciplinaria, según lo establecido por los Art. 55 inc.1 y 60 inc. 5 de la Ord. 13/97 del HCS.*"

Que el Dictamen N° 26.295 (fs. 53), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba adhiere a lo dictaminado por el Ab. Sayavedra, Instructor de la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba ;

Que esta Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 55, como ha dictaminado en casos similares, dispone dar por concluida la instrucción sumaria ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

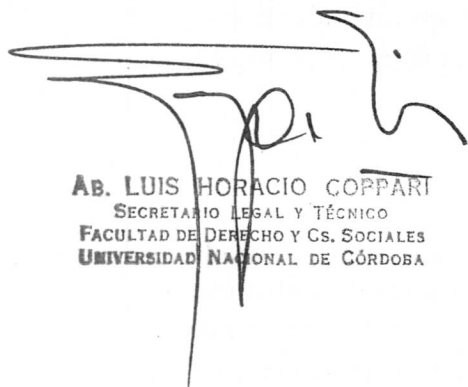
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Dar por concluida la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 1015/00, y en consecuencia no imponer sanción alguna a la alumna **MARTA DEL VALLE PINARDEL DÍAZ**, Matrícula N° 198413387-2, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

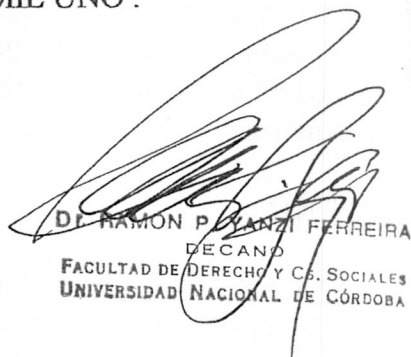
Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO .


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 257/01.-.

UNIVE
FACUL

F

C

C

1

C